

PRECIOS 2026

VPO, VPP, VPPB Y VPPL, DE PROMOCIÓN PRIVADA **QUE NO HAYAN OBTENIDO AYUDAS FINANCIADAS POR EL REAL DECRETO 801/2005*** **PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA (EUROS/M² ÚTIL)**

Resolución de 19 de enero de 2026, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se publican los precios máximos actualizados de las viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (B.O.C.M. de fecha 30/01/2026)

Orden de 15/02/2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se establecen los precios de las viviendas con protección pública en la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de fecha 22/02/2024)

Disposición Adicional Tercera del Decreto 74/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid

VPO RÉGIMEN GENERAL Y ESPECIAL – VPP - VPPB		ZONA A	ZONA B	ZONA C
PRECIOS MAXIMOS DE VENTA (€/M ² ÚTIL)	VIVIENDA	2.591,64	2.231,98	2.009,84
	GARAJE Y TRASTERO	1.554,98	1.339,19	1.205,90

VPPL DEL DECRETO 11/2005		ZONA A	ZONA B	ZONA C
PRECIOS MAXIMOS DE VENTA (€/M ² ÚTIL)	VIVIENDA	2.983,03	2.570,48	2.306,03
	GARAJE Y TRASTERO	1.789,82	1.542,29	1.383,62

GARAJE: MÁXIMO 25 M ² ÚTILES	TRASTERO: MÁXIMO: 8 M ² ÚTILES
---	---

ZONA A: Alcobendas, Boadilla del Monte, Las Rozas de Madrid, Madrid, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, San Sebastián de los Reyes y Tres Cantos.

ZONA B: Ajalvir, Alcalá de Henares, Alcorcón, Algete, Aranjuez, Arganda del Rey, Arroyomolinos, Brunete, Ciempozuelos, Cobeña, Collado Villalba, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Coslada, El Escorial, Fuenlabrada, Fuente el Saz de Jarama, Galapagar, Getafe, Humanes de Madrid, Leganés, Mejorada del Campo, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Paracuellos de Jarama, Parla, Pinto, Rivas-Vaciamadrid, San Agustín de Guadalix, San Fernando de Henares, San Lorenzo de El Escorial, San Martín de la Vega, Torrejón de Ardoz, Torreldones, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Villaviciosa de Odón.

ZONA C: integrada por el resto de municipios de la Comunidad de la Madrid.

* Si el promotor o el adquirente hubiesen obtenido ayudas al amparo del **Real Decreto 801/2005**, de 1 de julio, el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil en segundas o posteriores transmisiones se calculará aplicando al precio de venta inicial actualizado según la variación del Índice de Precios de Consumo registrado desde la fecha de la primera transmisión hasta la de la segunda o ulterior transmisión de que se trate, un coeficiente que será igual a 1,5.

Expresado como fórmula sería:

$$Va = [Vi + (Vi \times IPC^* / 100)] \times 1,5$$

En donde: Va = valor actualizado

Vi = valor inicial

IPC* = Variación anual del Índice de Precios al Consumo registrado desde la fecha de la primera transmisión hasta la de la segunda o ulterior transmisión de que se trate.